

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 012-2017-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 02 de Febrero del 2017.

VISTO: El Informe N° 061-2017-DLSG-LMRC-EPS ILO S.A., mediante el cual el Órgano Encargado de las Contrataciones solicita se apruebe el Expediente de Contratación II Convocatoria del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 007-2016-EPS ILO S.A. "Servicio de Contratación de Programa de Disminución de Usuarios Inactivos e Identificación de Clandestinos en la EPS ILO S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 44° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF-Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, establece que el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones, debe emitir un informe al Titular de la Entidad, en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 146-2016-GG-EPS ILO S.A. se aprueba el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 007-2016-EPS ILO S.A. "Servicio de Contratación de Programa de Disminución de Usuarios Inactivos e Identificación de Clandestinos en la EPS ILO S.A."; y mediante Informe de los vistos, el Órgano Encargado de las Contrataciones informa que en el desarrollo del Proceso de Adjudicación Simplificada en mención, se declaró DESIERTO el proceso por que los únicos dos postores no cumplieron con presentar documentos con el contenido mínimo de la ofertas como es la Carta de Compromiso del personal clave con firma legalizada, establecido en las Bases Integradas literal f) del numeral 2.2.1.1, de conformidad al Art. 31° numeral 3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y según Acta de Declaración de Desierto de fecha 28 de Diciembre del 2016; por lo que solicita se apruebe el Expediente de Contratación de la II Convocatoria, por estar previsto dentro de las fichas del Plan de Acción de Urgencias; siendo pertinente emitir Resolución;

De conformidad con el Artículo 44° del D.S. N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades estatutarias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente de Contratación II Convocatoria del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 007-2016-EPS ILO S.A. "Servicio de Contratación de Programa de Disminución de Usuarios Inactivos e Identificación de Clandestinos en la EPS ILO S.A." (previsto en las fichas del Plan de Acción de Urgencias), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **REMITIR** el Expediente de Contratación aprobado con el Artículo Primero de la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones, para que conforme a la información técnica y económica elabore las Bases del proceso de selección correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EPS. ILO S.A.
Ing. María Durand
GERENTE GENERAL